



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
RADICADO: 20001310300420180000501
DEMANDANTE: OLMAR JOSE MONSALVO FUENTES Y OTROS
SUAREZ.
DEMANDADO: CLÍNICA DEL CESAR LTDA y SALUD TOTAL EPS
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que, a través de auto de 5 de julio de 2023, debidamente notificado por estado No. 095 del 6 de julio siguiente¹, se concedió término de 5 días para que la parte demandante -recurrente-, allegara escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior, no se advierte presentado la sustentación del recurso dentro del término legal referido, pues, a pesar de advertirse escrito de 18 de julio de 2023 con tal intención, aquel resulta extemporáneo. En consecuencia, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia del 2 de agosto de 2022, proferida por Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a vertical line, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado